



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2020 00164 00

Bogotá D. C., 15 de julio de 2020

Da cuenta el Despacho que María Stella Flórez Beltrán mediante correo electrónico allegó a esta sede judicial en archivo PDF una serie de documentos relacionados con su historia clínica y órdenes de tratamientos.

Ahora, si bien es cierto dentro de los documentos allegados no señaló que impugna la decisión proferida por este Juzgado el 7 de julio de 2020, lo cierto es que esta sede judicial dará el trámite como si hubiere impugnado el mencionado fallo de tutela, toda vez que la decisión que tomó este Despacho fue de negar la tutela por falta de documental que acreditara la orden de los medicamentos "Paclitaxel, prednisona, Dexametasona, Ranitidina, Clemastina y Ondasentron" para realizar el procedimiento "Politerapia Antineoplásica de baja toxicidad" y en dicha petición insiste en el amparo constitucional.

Así las cosas y teniendo en cuenta que se interpuso la impugnación del fallo de tutela dentro del término consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

Primero: Conceder la impugnación presentada por María Stella Flórez Beltrán.

Segundo: Remitir el expediente virtual al correo electrónico del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los juzgados de esta ciudad, a fin de que sea repartido entre los Juzgados Laborales del Circuito, para que resuelva la impugnación presentada.

Tercero: Publicar esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Cuarto: Informar a las partes que cualquier información referente al presente proceso debe ser remitida al correo electrónico del Despacho. Cualquier información adicional se podrá hacer por los diferentes medios de contacto.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Comunicar en estado N. 060 del 16 de julio de 2020. Fijar Virtualmente.

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c87a7b7c784ed7e6950b5dd78a129c3574fed187611838e3856d4e8892003912**

Documento generado en 14/07/2020 05:36:39 PM